

Sesión 40 1599 Extraordinaria

Celebrada el 29 de Diciembre de 1956

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Masachke; asisten los Directores señores Durán, Fischer, Jacomet, Larrain, Lago, Letelier, Olguín, Ossa, Rigo-Riglio y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Maschenna y el Contador señor Hailey.

Control Crediticio.-

Normas 1er semestre 1957.- El señor Presidente expresa que esta sesión extraordinaria tiene por objeto adoptar una resolución respecto a las normas de control crediticio que regirán en el primer semestre de 1957. Se ha invitado especialmente - agrega - al señor Glaesener, miembro de la Misión Klein-Sachs, a fin de que proporcione algunas informaciones sobre la materia. Ofrece luego la palabra al señor Glaesener.

El señor Glaesener manifiesta que, accediendo a lo solicitado por el Director señor Vial, la Misión ha elaborado un cuadro en que se indican las variaciones de las emisiones del Banco Central en los años 1955 y 1956, y su posible proyección para el primer semestre de 1957. Han considerado, continúa, un posible aumento de los créditos variantes y de los que se conceden a Traco de más o menos 4.800 y 3.200 millones de pesos, respectivamente, tomando en cuenta el nuevo precio del trigo.

En conformidad a los acuerdos del Directorio del Banco, han calculado que los créditos a la industria salitre y a los T.T. G.B. del Estado aumentarían, ambos, en aproximadamente 1.200 millones de pesos. En cuanto a los descuentos directos al público, aunque sería aconsejable que disminuyeran, presumen que se mantendrán en los mismos niveles. Como saben los señores Directores, el Traco antes de fines de año pagará compromisos que tiene con el Banco Central, por un monto de \$ 9.600.000.-. Sin embargo, todo parece indicar que deberá hacer uso de esta franquicia nuevamente en el curso de los primeros seis meses de 1957. No obstante lo anterior, estos cambios serán adquiridos por el Banco Central, el que, dada la actual situación cambiaria, deberá venderlos a los importadores, retirándose de este modo la emisión.

Además hay fundamentos para suponer que el Traco, ya sea mediante el mecanismo establecido en la ley 4.720 o por otro medio, hará uso de créditos por más o menos 5.000 millones de pesos, lo que significará un incremento neto de la emisión. Considerando entonces - prosigue el señor Glaesener - estos probables recursos, la liquidez creada por las emisiones efectuadas en el mes de Diciembre de 1956, el aumento de la misma en las cajas de los bancos y la multiplicación de las colocaciones de éstas, se puede estimar que las instituciones bancarias podrán, además de absorber la cartera cedida al Banco Central, reducir sus resacas en un monto aproximado de 1.700 millones de pesos. Deben tomarse también en cuenta las principales circunstancias que originarán una posible neutralización de la emisión. Las retenciones correspondientes a compras de cambios, que constituye uno de estos factores, es muy posible que no crezcan en más de 1.000 millones de pesos durante este semestre. En cuanto a los depósitos que se realicen en el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Contingentes a agrícolas, parecería posible, de acuerdo con un estudio preliminar, que produjeran una compensación efectiva de 3.500 millones de pesos.

En consecuencia, el aumento neto de la emisión sería en el próximo semestre bastante mayor que en el actual, aunque un poco inferior al mismo período de 1956. Estas son las consideraciones que han movido a la Misión a recomendar que se mantengan con firmeza los porcentajes de expansión crediticio. Destaca además el señor Glaesener, el hecho de que las colocaciones al

márgen del control van a ser en este período substancialmente mayores a las registradas en el segundo semestre de 1956.

El señor D'ial expresa que de los datos proporcionados por el señor Glaesner se desprendería que en el próximo semestre continuarían aumentando los créditos al sector público en detrimento de los de la actividad privada. Recuerda al señor Director que las críticas a las actuales normas han tenido como fundamento precisamente este hecho.

El señor Glaesner le responde que al referirse a créditos no sujetos a control no ha considerado solamente aquellos que se conceden al sector público, sino también los préstamos warrants y los descuentos al público que otorga el Banco Central, la venta de mercancías del Banco del Estado a los agricultores, y otros, como los que se autorizan a los Ferrocarriles del Estado, que en definitiva también benefician a la actividad privada.

El señor D'ial expresa que en efecto, el señor Glaesner está en lo cierto y que, por la premura del tiempo, no ha podido estudiar detenidamente el Memorandum que sobre el particular se reportó al Directorio. Sin embargo, agrega, debe tenerse en cuenta que los medios de pago se verán disminuidos en más o menos 10.000 millones de pesos, suma que representaría la diferencia entre los actuales depósitos para garantizar importaciones y la suma que con el antiguo régimen bancario habrían retenido por ese concepto los bancos. Por otra parte, hay que recordar que en el año 1955 el aumento de las colocaciones fue muy inferior al alza del costo de la vida, lo que en la práctica significó una reducción del crédito, factor que continuará en el próximo período. Influirá también en los primeros meses de 1957 los atrasos del Fisco en el cumplimiento de sus compromisos, lo que obligará a sus proveedores a ocupar el crédito bancario que podría destinarse a otros objetos. En estas materias, considera el señor Director que sería conveniente ampliar los márgenes de expansión de las colocaciones y procurar también que el Fisco pague sus obligaciones obteniendo fondos a través del sistema establecido en la ley N.º 7.200. Destaca el señor Director que estos recursos aliviarían la situación de caja de los bancos, permitiéndoles reducir sus descuentos, lo que redundaría en un alivio para la producción que, según se lo ha informado, había disminuido peligrosamente en el último tiempo.

El señor Glaesner hace un alcance a las observaciones del señor D'ial y manifiesta que sería peligroso sumar dos factores de inflación tales como los aumentos de la emisión y los mayores márgenes de colocaciones. Ello contribuiría a prolongar la aplicación de las medidas destinadas a combatir la inflación, las que en ningún caso deberían durar más de dos años. Por otra parte, en cuanto al decrecimiento de algunas actividades, según datos que le ha proporcionado la Sociedad de Fomento Fabril, mientras unas han disminuido su ritmo de producción, otras lo han aumentado. Desgraciadamente - continúa - las estadísticas del país son imprecisas y se obtienen con atraso, pero no obstante puede afirmar que la situación no sería tan crítica como muchos dicen. Un argumento que se ha sustentado en todos los países afectados por la inflación es que deben aumentarse los créditos para activar la producción. Sin embargo, debe tenerse presente que ésta, aunque cuenta con abundante crédito, aún en los países mejor organizados, no puede crecer en más de un 5% anual. En estas razones estima el señor Glaesner, que no sería aconsejable autorizar mayores cuotas de expansión sino que estar atentos para auxiliar a cualquier sector que se vea excesivamente perjudicado. Por último, expresa que mientras no se despaquen algunas leyes que penden de la resolución del H. Consejo y que importan gastos, no se podrá prever con claridad cual será la situación fiscal en los próximos meses.

El señor Fischer estima que las informaciones que ha proporcionado el señor Glaesner estarían indicando que no correspondería adoptar de inmediato una resolución respecto a la política crediticia que se aplicará al comenzar el año 1957.

El señor Hefelien concuerda con lo expresado por el señor Vidal y agrega que hay diversos síntomas de paralización de actividades, lo que estaría demostrado por el despido de empleados y obreros. No debe olvidarse, además, agrega, que la restricción del crédito no es la única arma que existe para combatir un proceso inflacionario y que es de urgente necesidad, entre otras importantes medidas para normalizar la situación, que el Fisco pague sus deudas.

El señor Glasener le responde que las deudas fiscales ascienden a más o menos 30.000 millones de pesos, y que no sería posible, sin producir graves trastornos a la economía del país, efectuar emisiones por ese monto. No debe olvidarse, tampoco, que parte de estas deudas corresponden a aportes a organismos estatales, cuyo pago podría postergarse. Estima por esto la misión que bastaría emitir de 5 a 6 mil millones para habilitar al Fisco de recursos para el pago de sus más urgentes compromisos.

El señor Fischer insiste en que no es conveniente adoptar un acuerdo precipitado. Observa, por otra parte, que antes de que el Directorio se impusiera del problema en debate, determinada prensa haya anticipado cuáles serían sus resoluciones.

Estima conveniente, el señor Director, aclarar que, aunque el control de crédito sea uno de los factores para llegar a un ordenamiento económico, hay sin embargo, otros muchos más importantes, ajenos a las atribuciones del Banco Central y que, en consecuencia, escapan a su responsabilidad. En efecto, continúa, como lo ha dicho en repetidas ocasiones, al aplicar aisladamente la restricción del crédito, sólo se perjudica al país. Es así como la industria y el comercio se han visto muy afectados. Por estos motivos, sería preferible que esta materia se sometiera a un estudio más detenido después que se promulguen las leyes que están en discusión en el H. Congreso y, que como lo ha dicho el señor Glasener, tendrán gran influencia en el panorama general del próximo año. Es necesario además, termina, analizar en detalle muchas innovaciones que tiene el proyecto de circular sobre control crediticio que ha recomendado la Misión Klein-Saks.

El señor Vidal expresa que efectivamente el problema más importante del momento es solucionar el desfinanciamiento fiscal y que no sería práctico dictar ahora normas para modificarlas en los próximos días. Sería conveniente también la presencia del señor Ministro de Hacienda con el objeto de conocer su opinión.

El señor Presidente manifiesta que algunos Directores, ausentes de la sala en este momento, le han expresado también su deseo de que se postergue una resolución definitiva sobre el particular. Si el Directorio así lo estima - agrega - podrían permitirse durante el mes de Enero cuotas de expansión de las colocaciones iguales a las del mes de Diciembre, mientras se considera más detenidamente la política que se seguirá en el primer semestre de 1957.

Después de un breve debate el Directorio acepta la indicación del señor Presidente.

El acuerdo anterior deberá ser comunicado a la Superintendencia de Bancos para que, si cuenta con su aprobación, lo dé a conocer a los interesados.

Baja Autónoma de Amortización.

Próximo letas en dólares ley 11.575.- art. 12 ley 4.12.401.- El señor Lago manifiesta que es fundamental para el ordenamiento económico del país que el Fisco cancele sus compromisos pero que, como lo manifestó el señor Glasener no sería posible emitir 30.000 millones de pesos con este objeto. Tiene entendido el señor Lago que siempre existe una deuda flotante del Fisco que alcanzaría a más o menos un 1% del presupuesto de la Nación y que no tendría mayor influencia en el desarrollo normal de las actividades económicas. Bastaría, entonces, con emitir la suma estrictamente necesaria para pagar aquellas obligaciones más urgentes.

Sin embargo, desea plantear de inmediato al Directorio el problema que se ha producido a la Baja Fiscal por la imposibilidad de proporcionar recursos a los Trenes-carritos del Estado para el pago de la bonificación recientemente acordada. Existiría el peligro de que por este motivo se produjera un conflicto social, ya que los obreros y empleados esperan recibir esta remuneración extraordinaria antes de fines de

año. En el mismo caso se encuentran, agrega, la Empresa Nacional de Transportes y el Servicio Nacional de Salud. En total, para cumplir estos compromisos el Fisco precisa de más o menos 2.000 millones de pesos con suma urgencia, por lo que formula indicación para que se estudie algún sistema para proporcionárselos.

El señor Rigo-Rigli propone que para este objeto se promuevan las letras que por un total de 27.600.000 dólares adeuda la Tesorería General de la República al Banco, próroga que le permitiría disponer de los fondos que destinará al pago de estos documentos.

Después de un cambio de ideas, se acuerda modificar la resolución adoptada en sesión 4° 1.599, celebrada el 26 del actual y facultar a la Mesa para que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 4° 12.401 prorogue hasta el 3 de Mayo de 1957 el vencimiento de letras descontadas a la Caja Autónoma de Amortización a cargo del Tesoro General de la República, en virtud de lo estipulado en la ley 4° 11.575, hasta por un total de 27.600.000 dólares.

Las disponibilidades de fondos que produzcan estas prórogas deberán destinarse exclusivamente a cumplir obligaciones del Fisco o de organismos del Estado. Este crédito se pagará con los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en los sueros C-11 A y C-12 A del presupuesto de la Nación para el año 1957.

Queda facultada la Mesa también para comprar al Fisco los dólares necesarios para que dé curso a sus más urgentes compromisos.

En atención a que esta sesión extraordinaria no tenía por objeto tratar esta materia, se remeterán las resoluciones anteriores a la ratificación del Directorio en su próxima reunión ordinaria.

Giro de la Tesorería General
de la República. -

Giro a favor de la firma;

El Gerente General da cuenta que se han recibido instrucciones de la Tesorería General de la República para entregar a la firma, con cargo a su cuenta, la cantidad de \$ 1.500.000. - al tipo de cambio de \$ 110.- por dólar. Corresponde a estos dólares, continúa el señor Herrera, a la cobertura de importaciones de algodón en rama que efectuó esa firma a cambios preferenciales. Recuerda el señor Gerente que las divisas de que dispone el Fisco estaban destinadas al pago en el Banco Central de letras descontadas en virtud de lo dispuesto en la ley 4° 11.575. En la sesión anterior - agrega - se acordó la próroga de estos compromisos, pero se condicionó esta nueva facilidad a que el Fisco destinara los fondos que se liberarían exclusivamente al pago de sus compromisos o de los de los organismos del Estado. No se estaría cumpliendo entonces con esta condición al entregar esta moneda extranjera para los fines indicados a la firma.

Por otra parte, recuerda el señor Gerente que la ley 12.084 contempla la emisión de bonos para cubrir las importaciones a cambios preferenciales realizadas con anterioridad a la implantación del actual régimen cambiario.

Varios señores Directores manifiestan que surtir este giro significaría una discriminación injustificada a favor de esa firma.

El señor Presidente expresa que habría que estudiar al aspecto legal del problema desde el momento que los dólares se encuentran depositados en la cuenta corriente de la Tesorería General de la República.

El señor Mackenna expresa que el Directorio del Banco resolvió prorogar los compromisos del Fisco con ciertas condiciones que en este caso no se cumplirían y que por Decreto del Ministerio de Hacienda estos fondos deberían haberse destinado al pago de los documentos prorogados.

Después de un breve debate, se acuerda encargar a la Mesa que se ponga en contacto con el señor Ministro de Hacienda y le dé a conocer el pensamiento del Directorio respecto a la inconveniencia de entregar estos dólares a la firma.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Jurán ✓
Tischer ✓
Jaconet ✓
Kanan ✓
Lazo ✓
Tetelin ✓

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Olgun ✓
 Osa ✓
 Rijo-Rylin ✓
 Rial ✓

Meschke ✓
 Herena ✓
 Ibany ✓

Donk

gafu

R. L. L.

2:45

unshuan

Ally

Ally